



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

CONCÓN, 21 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 861,

VISTOS: 1.- El Decreto Alcaldicio N°210, de fecha 28.01.2021; 2.- La sentencia de la Il'tma. Corte de Apelaciones de Valparaíso dictada con fecha 09.03.2021, en recurso de protección, Rol I.C. N° 1012 – 2021, y confirmada por la Excma. Corte Suprema en causa Rol E.C N° 21940 – 2021, de fecha 30.03.2021; 3.- El Of. Ord.N°149, de fecha 14.04.2021, del Director de Asesoría Jurídica a la Directora D.A.F; 4.- Las facultades establecidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el decreto alcaldicio N°210, de 2021, fue impugnado por medio de la interposición de un recurso de protección, causa Rol I.C. N°1012 - 2021 presentado por don Mario Zúñiga Toloza ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, solicitando la restitución de la patente municipal Rol N° 490155.

2.- Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se acogió el citado recurso de protección, y en su parte resolutive dispone: *"Por estas consideraciones y visto, además, lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República y en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, se acoge el recurso de protección deducido en folio 1 en favor de Mario Francisco Zúñiga Toloza y, por consiguiente, la Municipalidad de Concón deberá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 210 de 28 de enero de 2021 y los efectos que de él emanan".*

3.- Que, apelada la resolución anterior por parte del municipio, la Excma. Corte Suprema, confirmó el fallo mediante sentencia de fecha 30 de marzo de 2021, Rol C.S.-N°21940 – 2021.

4.- Que, por medio de resolución de fecha 14 de abril de 2021, la Il'tma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, dicta el "cúmplase" con lo que el fallo queda firme y ejecutoriado.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°210, de fecha 28.01.2021, donde se dejaba constancia del término del arriendo de la patente de alcohol Rol N°490155 a nombre de Mario Francisco Zúñiga Toloza, y se registraba nuevamente a nombre de la titular doña Gilda de las Mercedes Gajardo Romero.

2.- **RESTITÚYASE**, la patente individualizada en el punto anterior a don Mario Zúñiga Toloza, Cédula de Identidad N [REDACTED] debiendo registrarse a su nombre en calidad de arrendatario.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a don Mario Francisco Zúñiga Toloza y doña Gilda de las Mercedes Gajardo Romero, por medio de secretaria municipal, ya sea personalmente o por carta certificada.

4.- **DEVUÉLVASE**, a doña Gilda de las Mercedes Gajardo Romero, C.I N [REDACTED] la cantidad de \$221.510.- pagado por concepto de patente de alcohol el día 29.01.2021, correspondiente al primer semestre de 2021.

5.- **PÁGUESE**, el valor de la patente correspondiente al primer semestre de 2021, por parte del arrendatario de la misma, don Mario Zúñiga Toloza.

6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

EAO/NAN/nan.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Gilda de las Mercedes Gajardo Romero/Calle Los Arenales 156, depto.106, edificio Dunas de Montemar, Concon.
- ❖ Mario Francisco Zúñiga Toloza/Avenida Borgoño 24.999, Concon
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Depto. de Rentas (2)
- ❖ Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

